



Quinto maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTI  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
VENIA Y SEIS.**

de mil setecientos y seis los 5. del Consejo de Indias  
y Real Audiencia de esta que aya de firmar y firmar  
en forma de Cautela en su sala capitular y  
mo lo anda de uso y Costumbre y se trata de lo  
que pertenece al servicio de ambas Magestades  
y bien comun desta Real Audiencia de esta Real Audiencia de esta

quien se  
Nombraron y Comisarios de las funciones  
y fiestas de San Agustín, San Zenón, y para  
de las Misiones, a D. Josef Rodriguez de  
queros, y D. Juan Lopez Barua. Y se dispone  
que se acuerde para su ejecución y se dispon  
gan, y libren lo necesario en la forma y mo  
do que se a acostumbrado.

Hicose notorio en el pacho de Pereda el 3.  
Correo de Murcia aunque viene y puesta en  
Carta con el Yfmo. Obispo de Obispo de  
del supremo Consejo de Castilla, en que previene  
y manda se procure extinguir la tan costosa y  
señalar las manchas para despues sacar el  
canuto, como de mas contenido en esta Carta  
orden, la qual dista y sus Magestades decretaron  
se publique dando entos sitios a Costumbre  
dos de esta Ditta y que todos los vez de esta  
de qualquier estado Catidad, o Condiz. y se asme  
es vez y alguna, se dediquen a recoger y matar  
desde este dia en adelante, en termino de tan  
gosta cada uno que presentaran ante el Ma  
yordomo de honres y lo es Josef Ant. Barua  
vez de esta Ditta, con Catidad de los aren  
zados, medieros, arrendadores, y otros

